**AMPARO**

**VS**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE ESTABLECE LOS FORMATOS Y MEDIOS PARA REPORTAR LA INFORMACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017, APLICABLE A LOS PERMISIONARIOS DE DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y PROPANO**

En caso de que su empresa se adhiera a este Proyecto, a continuación, se enumeran los pasos a seguir para la presentación y seguimiento de los Juicios de Amparo en contra del *ACUERDO de la Comisión Reguladora de Energía que establece los formatos y medios para reportar la información referida en el artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, aplicable a los permisionarios de distribución, comercialización y expendio al público de gas licuado de petróleo y propano*.

**INSTRUCCIONES**

1. **PARA ACREDITAR EL INTERES JURÍDICO.**
2. Sus abogados deberán llenar los espacios con los datos de sus Empresas, presentar la demanda oportunamente, así como darle el seguimiento debido en todas las etapas del juicio.
3. Anexar copia certificada del Poder Notarial del Representante Legal.
4. Anexar copia certificada del Permiso vigente.
5. **PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO.**
6. Plazo para interponerla: 30 días hábiles.
7. Vencimiento: **11 de enero de 2017**.
8. Adjuntar 10 copias simples para traslado: autoridades responsables que se señalan en la demanda 4 (cuatro), 3 (tres) para la suspensión; 2 (dos) para el MP; y, 1 (una) copia restante que servirá como acuse de recibo, misma que se quedara en poder de cada empresa.
9. **SEGUIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA.**

Con el propósito de retroalimentar la información generada en los Juicios de Amparo que interpongan las empresas afiliadas a la Asociación y al mismo tiempo medir el avance de esta medida en contra del citado Acuerdo, es conveniente que las empresas comuniquen a esta Asociación lo siguiente:

1. Nombre y datos de contacto del Abogado que será el encargado de darle el seguimiento a todas las etapas procesales del Juicio.
2. Acuse de recibo de la presentación de la Demanda.
3. Acuerdo de admisión, prevención o desechamiento de la Demanda.
4. Acuerdo en el que se niega u otorga la suspensión del acto reclamado (esto se tendrá que verificar en el cuaderno del incidente de suspensión).
5. Acuerdo sobre la presentación de los Informes previo y justificado por parte de las autoridades responsables.
6. Acuerdo que señala fecha para la celebración de la Audiencia Constitucional.
7. Asistir, a través de su Abogado, a la Audiencia Constitucional y enviarnos Acta de la Audiencia.
8. Estar al pendiente de la resolución que emita el Juez de Distrito y enviarla, para conocer los resultados de la resolución.
9. **JUZGADO DE DISTRITO COMPETENTE.**

Las Demandas de Amparo deberán presentarse ante el Juez de Distrito competente dentro de su localidad, es decir, en donde este domiciliada su Planta.

Para tales efectos, en archivo adjunto se les enviara: “ACUERDO General 17/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito”, publicado en el DOF el 26 de junio de 2012.

En el citado Acuerdo deberán buscar el Municipio en donde se encuentra ubicada su planta, para definir en qué CIRCUITO deben presentar la Demanda.

El Juzgado de Distrito competente es aquel que tiene jurisdicción territorial en el domicilio de la planta que corresponda.

En la Demanda de Amparo deberán poner como domicilio para oír y recibir notificaciones, el domicilio de la planta que corresponda.

Se debe presentar una Demanda de Amparo por cada planta, pero si dentro de un mismo Circuito Jurisdiccional hay dos domicilios de dos plantas, entonces es una sola Demanda con los dos permisos de esas dos plantas.

1. **DATOS DE CONTACTO EN AMEXGAS.**

Para mayor información, nos ponemos a su disposición en el siguiente punto de contacto:

**Lic. Francisco Javier López Palacios.**

**Tel. 55 45 72 64. Ext. 110.**

**E-mail:** [**tramites@amexgas.com.mx**](mailto:tramites@amexgas.com.mx)